

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

15

0000014

RESOLUCION No. 93-2-1-1-0000138

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 7 de junio de 1993 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Francisco Ycaza Garcés la escritura pública de aumento de capital y reforma integral del estatuto de la Compañía COMPAÑIA INVERSIONISTA GUAYAQUIL SOCIEDAD ANONIMA (C.I.G.S.A.);

QUE la abogada Adriana Guerrero Burgos, en su calidad de Gerente General de la compañía, con su patrocinio, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJC-93-2639 del 2 de diciembre de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de COMPAÑIA INVERSIONISTA GUAYAQUIL SOCIEDAD ANONIMA (C.I.G.S.A.) por DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en DIECINUEVE MIL QUINIENTAS acciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

① *San*

I

0000015

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

0000138

Resolución No. 93-2-1-1-

Compañía: COMPAÑIA INVERSIONISTA GUAYAQUIL SOCIEDAD
ANONIMA (C.I.G.S.A.)

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

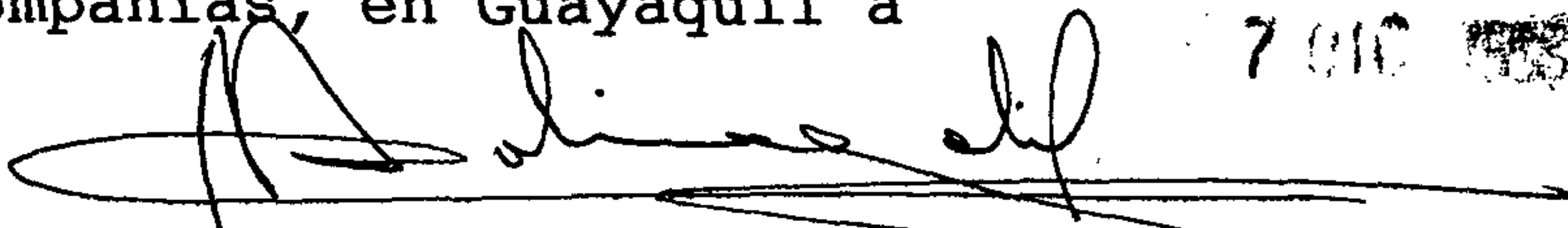
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de noviembre de 1953 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar íntegramente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

7 DIC 1953



Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SCDEM/JI

DJ: SCDEM

EXP. No. 2825-53

COMENTARIO: Una con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución
en el libro de actas 28.244 a 28.245, Número 3.288 del Registro
Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Nro.

H

re 30.053 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre quince de mil
noventa y tres.- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Inscripción
a folios 1.834 del Registro Mercantil de 1.953, y, 30.203 del mis-
mo Registro de 1.953, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, Diciembre quince de mil noventa y tres.-El
Registrador Mercantil .-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil